Sesión Nº 129

25-11-1957.

En Buenos Aires, el lunes veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones bajo la presidencia de su titular profesor Ricardo R. Caillet Bois y con asistencia de los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolía y López y señores Sararí y Gívori, ausente con licencia el Vicepresidente señor Mestroni, actuando como Secretario el Prosecretario General Señor Payva, siendo las once y diez se inicia la sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación se da lectura a la segunda nota renuncia del señor Arturo H. Arias.

La señorita Risolía expresa que, en efecto, el señor Arias con anterioridad a la presentación de su renuncia conversó con ella en su despacho para manifestarle su disconformidad con la fecha señalada por el Consejo para tomar las pruebas de oposición. Señala que en cuanto a la labor desarrollada por las Comisiones Ad-hoc, creía haber cumplido con la obligación de informar al respecto al Consejo, ya que, en la Sesión del once de noviembre a raíz de la proposición del Señor Presidente de fijar los días 27 y 28 de noviembre para las pruebas del Concurso, ella había manifestado que consideraba necesario que, previamente a esa determinación, el Cuerpo tomara conocimiento de la labor efectuada por las Comisiones del interior, lo que hizo en la siguiente sesión, sometiendo a la consideración del Cuerpo el informe de lo actuado por dichas Comisiones.

Agrega que en cuanto a las sugerencias verbales a que alude la renuncia, entiende que debieron ser

formalmente concretadas en el seno del Jurado, ya que ella las había escuchado en su despacho y en su condición de Vocal. Respondiendo a la pregunta de uno de los señores vocales acerca de si el señor Arias había entregado las planillas correspondientes a su actuación como miembro elegido por los docentes para integrar el Jurado, la señorita Risolía aclara que no lo ha hecho aún. El Vocal señor Pararé expresa a continuación que en la reunión plenaria realizada por el Jurado el señor Arias nó hizo objeciones de ninguna naturaleza - que siendo el Jurado un cuerpo colegiado que se maneja por simple mayoría, la objeción de uno de sus miembros no basta para impugnar sus resoluciones.

La señorita López expresa que insiste en considerar que la fecha fijada para la realización de las pruebas prácticas y teóricas es prematura.

Acto seguido se resuelve: Aceptar la renuncia que como miembro del Jurado de los concursos de Inspectores y Secretarios de Distritos presenta el señor Arturo Horacio Arias.

S/Viaje Sr. Florit.

1º Disponer que el Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 2da., señor Carlos A. Florit se traslade a Formosa, para colaborar con la Comisión local ad-hoc en todo lo relativo al Concurso que para la provisión de cargos de Inspectores, se realizará en esa ciudad, con facultades para resolver cualquier situación no prevista ad-referendum. del Honorable Consejo. 2º) Acordar al señor Florit, las partidas para viático y movilidad reglamentarias, como también los pasajes correspondientes.

S/Viaje Sr. Righi.

1º) Disponer que el Subinspector Técnico General Interino de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2da., señor Esteban Righi, se traslade a La Pampa, para colaborar

con la Comisión Local ad-hoc. en todo lo relativo al Concurso que para la provisión de cargos de Inspectores, se realizará en esa ciudad, con facultades para resolver cualquier situación no prevista a referendum del Honorable Consejo. 2º) Acordar al señor Righi las partidas para viático y movilidad reglamentarias, como también los pasajes correspondientes.

S/Viaje Sr. Haas. — 1º) Disponer que el Inspector Técnico Seccional Don Emilio Haas, se traslade a Viedma (Río Negro), para colaborar con la Comisión local ad-hoc. en todo lo relativo al Concurso que para la provisión de cargos de Inspectores se realizará en esa ciudad, con facultades para resolver cualquier situación no prevista a referendum del Honorable Consejo. 2º) Acordar al señor Haas, las partidas para viático y movilidad reglamentarias, como también los pasajes correspondientes.

S/Viaje Dr. Veronelli. — 1º) Disponer que el Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, Doctor Carlos A. Veronelli, se traslade a la ciudad de Santa Fe, con amplias facultades, para entender en todo lo relativo al concurso que para la provisión de cargos de Inspectores se realizará en esa localidad. 2º) Acordar al Doctor Carlos A. Veronelli, las partidas para viático y movilidad reglamentarias.

La vocal señorita López, aduciendo que esta situación no está prevista en la reglamentación de los concursos, se opone al envío de Inspectores para integrar o suplir las Comisiones "Ad-Hoc" del interior.

Expte. 34287/57 S/Cese suplentes. — 1º) Establecer, de conformidad con lo prescripto en el Art. 19º del Estatuto del Docente, que al término del período lectivo de las escuelas cesará todo suplente en función vacante de cargos de presupuesto, ya sea reemplazante de titular en uso de licencia, cualquiera fuere el término de la misma,

en situación irregular, en comisión de servicios o ads-
criptos o en cargo vacante. No se encuentran inclui-
dos en esta medida el personal docente superior direc-
tivo o de inspección, los maestros que se desempeñen
interinamente en cargos directivos o que revisten en es-
cuelas de personal único, debiendo estos últimos cesar
a la finalización del mes siguiente al del período lectivo.
2º) El personal docente provisorio confirmado y sin
ubicación continuará percibiendo regularmente sus ha-
beres siempre que se encuentre revistando en cargo
vacante, no así el que suple a titular en uso de
licencia el que deberá cesar al término de dicha li-
cencia. 3º) El personal docente provisorio en cargo
vacante y con derecho a confirmación que al térmi-
no del período lectivo no hubiere sido desplazado,
continuará en el cargo percibiendo normalmente
sus haberes. 4º) El personal docente provisorio que
haya solicitado su confirmación y resuelta la mis-
ma en forma negatoria o el que siendo titular
se desempeñe como provisorio en turno opuesto, ce-
sará al término del período lectivo. 5º) El perso-
nal suplente referido precedentemente que cese al
término de las clases y que durante el curso lec-
tivo (marzo-noviembre o setiembre-mayo), hubiese
percibido haberes por un lapso superior a 180 días,
tendrá derecho a percibir en concepto de propor-
ción de vacaciones, una décima parte del total
de lo cobrado durante los meses de enero-febrero
o julio y agosto, según corresponda. 6º) Esta-
blecer que el personal que hubiere incurrido
en inasistencias o gozado de licencia sin sueldo
a que se refiere el art. 21º, inciso b.), página 384
del Digesto, debe considerársele comprendido
en lo determinado en el Art. 64 del Reglamento
a Licencias.

Expte. 33076/57 Dar por terminados, al 30 de noviembre del corriente

S/Terminación serv. maestros auxiliares

los servicios del siguiente personal con funciones auxiliares:

Delfa Serafina Marfany	Esc. N° 16. C. E. 9°
Ana Camezzana	Esc. N° 38 Bs. As.
Patricio César Camargo	Esc. N° 82 de Mendoza
Petrona Aramburu de Speratti	Esc. N° 4 " La Pampa
María del Rosario Tofanelli de Pudria	Esc N° 169 " Chaco

Expte. 34286/57. S/Aprobación contratos Serv. Sociales.

Aprobar los adjuntos contratos celebrados ad-referendum por la Comisión Asesora de la Presidencia para la organización de los servicios de Asistencia Social del Consejo Nacional de Educación con los Hoteles "Ostende" "Hotel Miramar", "Excelsior" y "Mar Argentino" de Mar del Plata (Buenos Aires), por los servicios de alojamiento para veraneo del personal y sus familiares durante la próxima temporada, en las condiciones determinadas en los mismos, debiendo darse la más amplia difusión.

Expte. S/Inclusión textos

Incluir en la nómina definitiva de textos aprobada el 13 del corriente mes (Expte. 33.336-P.57), el libro para 4° grado "Paginas Argentinas" del que es autor el señor José Néstor Guerra.

Expte. S/Inclusión textos.

Incluir en la nómina definitiva de textos aprobada el 13 del corriente mes. (Expte 33.336-P.57), el libro para 4° grado "Cántaro Rojo" del que es autor el señor E. A. Alvariñas, siempre que la respectiva editorial de cumplimiento a las observaciones consignadas en los informes de la Comisión de textos, y a las disposiciones adoptadas para conocimiento de los maestros antes de la próxima elección.

Expte. 33134/57. S/Inst. premio al mejor compañero.

Autorizar la institución del premio "al mejor compañero" para ser discernido por Radio Splendid al mejor compañero de sexto grado de las escuelas de la Capital, elegido por sus condiscípulos.

Expte. 22631/57. S/Miembros Com. Liquid.

1°) Proponer como miembros de la Comisión Liquidadora, a los señores M. M. de Obras Luis Alberto Eucci como Jefe, y a los señores Carlos Nestor Guillone y

Fernando Rafael Licardi, para completar el número de funcionarios que exige el Art. 7º del Decreto Reglamentario (Nº 12.910. 2º) Designar como representante de la Dirección General de Administración al Contador Público Nacional señor Carlos Colosino, como asesor para tareas de reajuste y compensaciones de créditos. 3º) Solicitar a la Comisión similar de la Ley 12.910 con asiento en el Ministerio de Obras Públicas, la adscripción a la Comisión Liquidadora del Consejo Nacional de Educación, de un miembro de la misma para asesorarla.

Siendo las 14 y 20 se levanta la Sesión.